

Disponen publicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, en el portal institucional del Ministerio

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 023-2008-EF/15.01

Lima, 4 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, se dictó la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, la Séptima Disposición Complementaria y Final de la referida Ley, dispone que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se dictarán las normas reglamentarias para la adecuada aplicación de la Ley;

Que, asimismo, dicha disposición señala que el proyecto de reglamento deberá ser publicado en el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas para recibir aportes de la ciudadanía, conforme a lo dispuesto por el inciso 3) del artículo 13° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley antes citada, dispone que el formato de convenio de cooperación será aprobado como Anexo del reglamento de la Ley;

Que, el Artículo 2° del Manual para el Análisis Económico y Legal de la Producción Normativa en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 639-2006-EF/67, establece que los proyectos de norma deben ser publicados en forma previa para recabar los comentarios del público;

De conformidad con lo dispuesto en la Quinta y Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230 y en el artículo 2° del Manual para el Análisis Económico y Legal de la Producción Normativa en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 639-2006-EF/67;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dispóngase la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe, sección novedades), del proyecto de Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, hasta por un plazo máximo de siete (7) días calendario, para recibir aportes de la ciudadanía.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO A. MORÓN PASTOR
Viceministro de Economía

273969-1

ENERGIA Y MINAS

Nombran Vocal Titular del Consejo de Minería

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 047-2008-EM

Lima, 4 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 95° y 96° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto

Supremo N° 014-92-EM, disponen que el Consejo de Minería se compone de cinco vocales que ejercen el cargo por el plazo de cinco años, y que son designados por Resolución Suprema con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, el señor Luis Felipe Soller Rodríguez cumple los requisitos señalados en el artículo 95° de la Ley General de Minería, por lo que se ha considerado conveniente su nombramiento como Vocal del Consejo de Minería;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95° y 96° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRA VOCAL TITULAR DEL CONSEJO DE MINERÍA

Nombrar, a partir de la fecha, como Vocal Titular del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas, al señor Luis Felipe Soller Rodríguez.

Artículo 2°.- REFRENDO

La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

273970-2

JUSTICIA

Conforman Grupo Técnico de Trabajo encargado de presentar una propuesta del Plan Sectorial de Promoción de la Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0590-2008-JUS

Lima, 4 de noviembre de 2008

VISTO, el Acta de la sesión del Comité Ejecutivo del Sector Justicia realizada el día 28 de octubre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2001-JUS, dispone que el Comité Ejecutivo del Sector Justicia es el órgano encargado de coordinar, analizar y proponer alternativas de solución a la problemática institucional de los Organismos Públicos del Sector precitado, el mismo que se encuentra conformado por el Viceministro de Justicia, quien lo preside, el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, la Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Jefe del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 20° del Reglamento acotado establece entre otras funciones del Comité Ejecutivo del Sector Justicia estudiar y proponer medidas para el mejoramiento de la problemática institucional; asimismo, conformar grupos técnicos de trabajo interdisciplinario para el estudio, elaboración y presentación de programas y proyectos para el mejoramiento de la gestión institucional de los Organismos Públicos de dicho Sector;